



Cerro Sombrero, 07 de agosto de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 460 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La solicitud de don Marcelo Barría Navarro, Jefe de Recursos Humanos, para decretar la Rectificación del Decreto N°1648/2023 que designa integrantes del "Comité de Capacitación" de la Municipalidad de Primavera años 2023-2025, por medio de correo electrónico de fecha 18 de julio de 2024.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°1648 de fecha 23 de octubre del 2023, que aprueba la designación de integrantes del "Comité de Capacitación" de la Municipalidad de Primavera.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 4) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Lo previsto en el artículo 72 de la ley 18.834 "Los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la institución, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará la respectiva resolución o decreto".
- 3) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiese dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

D E C R E T O

1° RECTIFIQUESE, el Decreto Alcaldicio N°1648 de fecha 23 de octubre del 2023, que aprueba la designación del Comité de Capacitación, comité Bipartito para trabajar en Plan de Capacitación año 2023-2025, la que estará conformada por representantes del Alcalde: Carolina Sandoval, Administradora Municipal, Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico y por parte de la Asociación de Funcionarios: Marianela Cárcamo, Tesorera Municipal y Daniela Miranda, Encargada Oficina de Partes.

2° ELIMÍNESE, por parte de representación del Alcalde, a Don Cristian Cárdenas Bustamante, por renuncia voluntaria.





3°AGRÉGUESE, por representación del Sr. Alcalde. a don Gustavo Alfonsi Canales (Director de Control). Por Subrogantes de forma provisoria representación de la Asociación de Funcionarios, a don Juan Varga Hernández (Jefe de Adquisiciones) y a don Marcelo Barría Navarro (Jefe de Recursos Humanos.)

REGÍSTRESE en Siaper y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de finanzas o de personal y al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (S)

MBN/GAC/vgb

